PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-CNE-005-2026

Los integrantes del Comité Evaluador, quienes suscriben el presente documento, se reunieron con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta presentada a través del Portal Web SECOP II, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto es: "*Contratar los seguros requeridos, bajo un esquema integral, para la protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad y de aquellos por los cuales legalmente el Consejo Nacional Electoral en el territorio nacional, de los que sea o fuere legalmente responsable, que estén bajo su responsabilidad y custodia junto con aquellos que sean adquiridos, para desarrollar las funciones inherentes a su actividad. Dicho Programa de Seguros estará destinado a proteger adecuadamente sus bienes, patrimonio, recursos públicos, servidores públicos y demás intereses patrimoniales frente a los riesgos a los cuales se encuentran expuestos.*", mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-CNE-005-2026, Una vez recibidas y analizadas las ofertas presentadas dentro del plazo establecido, se procede a detallar la evaluación preliminar a continuación:

1. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO	PLAZO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO DEL CONTRATO	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Contratar los seguros requeridos, bajo un esquema integral, para la protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad y de aquellos por los cuales legalmente el Consejo Nacional Electoral en el territorio nacional, de los que sea o fuere legalmente responsable, que estén bajo su responsabilidad y custodia junto con aquellos que sean adquiridos, para desarrollar las funciones inherentes a su actividad. Dicho Programa de	El plazo de ejecución del contrato será el plazo de vigencia de cobertura de la póliza, es decir 365 días contado a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe corresponder a la fecha de inicio de cobertura de la póliza y sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas que se establezcan en el pliego de condiciones.	**QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($596,655,598)** incluido IVA y demás erogaciones a las que haya lugar.	El lugar de ejecución del contrato será en la sede del Consejo Nacional Electoral ubicada en la carrera 7 No. 32-42 en Bogotá D.C, o en el lugar donde llegare a establecerse como sede o sedes de la Entidad.

Seguros estará destinado a proteger adecuadamente sus bienes, patrimonio, recursos públicos, servidores públicos y demás intereses patrimoniales frente a los riesgos a los cuales se encuentran expuestos.			

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 7926 del 23 de septiembre de 2026.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($596.655.598) incluido IVA y demás erogaciones a las que haya lugar.

4. ANTECEDENTES DEL PROCESO:

El Consejo Nacional Electoral (CNE), día veinticuatro (24) de septiembre de 2026, mediante Resolución No. 2097 de 2026 dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía No.SAMC-CNE-005-2026, cuyo objeto es "*Contratar los seguros requeridos, bajo un esquema integral, para la protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad y de aquellos por los cuales legalmente el Consejo Nacional Electoral en el territorio nacional, de los que sea o fuere legalmente responsable, que estén bajo su responsabilidad y custodia junto con aquellos que sean adquiridos, para desarrollar las funciones inherentes a su actividad. Dicho Programa de Seguros estará destinado a proteger adecuadamente sus bienes, patrimonio, recursos públicos, servidores públicos y demás intereses patrimoniales frente a los riesgos a los cuales se encuentran expuestos*." Junto con el alcance del estudio previo, Pliego definitivo y sus anexos, siendo estos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II

Dentro de la fecha establecida para la presentación de las ofertas, es decir, el día dos (02) de octubre de 2026 a las 09:00 am, se recibieron tres (03) propuestas. Siendo evaluadas con base en los criterios definidos en los Pliegos Definitivos, los cuales se detallan a continuación:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLIMIENTO
Jurídico	Habilitado/No habilitado
Técnicos	Habilitado/No habilitado
Financieros y Organizacionales	Habilitado/No habilitado

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS:

OFERTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se les concedió a los proponentes el término traslado de tres (3) días hábiles para revisar la evaluación publicada y presentar observaciones a la misma, así como para subsanar la falta de documentos o requisitos habilitantes.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar los proponentes LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y LA UNION TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. presentaron subsanaciones adjuntado documentos de capacidad jurídica y capacidad técnica, los cuales fueron analizados por el Comité Evaluador.

OFERTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

7. PONDERABLES:

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos, financieros y organizacionales, los proponentes LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y LA UNION TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., por el Comité Evaluador, por lo cual procedió a emitir el siguiente resultado de los criterios ponderables:

UNIÓN TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.			
FACTORES		**PUNTAJE PARCIAL**	**PUNTAJE TOTAL**
FACTOR ECONÓMICO			**60,49**
4	Menor Prima	32,89	
	Menores Deducibles	27,60	
	FACTOR DE CALIDAD		**34,73**
5	Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables.	24,73	
6	**D- Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003**	10,00	**2 folios**
7	**Factor Emprendimiento y Empresas de Mujeres**	0,00	**N/A**
TOTAL			**95,22**

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA		
FACTORES		

		PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO			**60,99**
4	Menor Prima	31,89	
	Menores Deducibles	29,10	
	FACTOR DE CALIDAD		**28,12**
5	Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables.	17,87	
6	**D- Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003**	10,00	1 folio
7	**Factor Emprendimiento y Empresas de Mujeres**	0,25	1 folio
TOTAL			**89,11**

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS			
FACTORES		**PUNTAJE PARCIAL**	**PUNTAJE TOTAL**
FACTOR ECONÓMICO			**56,66**
4	Menor Prima	28,16	
	Menores Deducibles	28,5	
	FACTOR DE CALIDAD		**26,34**
5	Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables.	16,09	

6	**D- Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003**	10	**2 folios**
7	**Factor Emprendimiento y Empresas de Mujeres**	0,25	**358 folios**
TOTAL			**83**

8. CONCLUSIÓN:

Con fundamento en el informe de evaluación, los integrantes del Comité Evaluador se permiten **RECOMENDAR** al Ordenador del Gasto, a partir del resultado del informe de verificación y evaluación, cada uno en el marco de su designación, adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.SAMC-CNE-005-2026, cuyo objeto es "*Contratar los seguros requeridos, bajo un esquema integral, para la protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad y de aquellos por los cuales legalmente el Consejo Nacional Electoral en el territorio nacional, de los que sea o fuere legalmente responsable, que estén bajo su responsabilidad y custodia junto con aquellos que sean adquiridos, para desarrollar las funciones inherentes a su actividad. Dicho Programa de Seguros estará destinado a proteger adecuadamente sus bienes, patrimonio, recursos públicos, servidores públicos y demás intereses patrimoniales frente a los riesgos a los cuales se encuentran expuestos.*" al proponente **UNION TEMPORAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.,** conformada por: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A identificada con Nit. NIT 860.026.518-6, con un porcentaje del 66.67% y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., identificada con Nit. 860.037.707-9, con un porcentaje del 33.33%, representada legalmente por el señor JUAN PABLO SALDARRIAGA ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.142.329 de Medellin, facultado conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 01 de octubre de 2026 y por la Escritura Pública No.1174 del 19 de mayo de 2022 de la notaría 28 de Bogotá D.C. y certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha 01 de octubre de 2026.

Se deja constancia que la propuesta se ajusta al Pliego de Condiciones Definitivo y la documentación junto con los soportes del proceso y la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales, fue revisada por los evaluadores dentro del alcance de sus respectivas designaciones. Toda la información se encuentra publicada en la Plataforma SECOP II, bajo la referencia del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-CNE-005-2026.

Publíquese el presente en la Plataforma SECOP II, Bogotá a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

EVALUADOR JURÍDICO:

ANDRES FELIPE LASSO LEDESMA
Profesional Universitario

EVALUADOR JURÍDICO:

YULIETH FERNANDA GALEZO
Profesional Universitario

EVALUADOR FINANCIERO:

UNIÓN TEMPORAL AON - WILLIS CM-CNE-001-2024

EVALUADOR TÉCNICO:

UNIÓN TEMPORAL AON - WILLIS CM-CNE-001-2024